

prohibido entre los hombres; que obliga á germinar todas las fuerzas encerradas en el seno de la tierra; que derrama á torrentes el pensamiento de Dios en toda la creación; que auxilia al Fierro en su obra creadora; el labrador por medio de la libertad del crédito; de las grandes instituciones democráticas de los Bancos territoriales y agrícolas; se emancipa y se pedirá la libertad como pide el agua del cielo para sus sedientos campos.

Concluámos, concluyámos; porque si habíamos de contestar á tantas calumnias, nos faltaría tiempo y espacio. Esta persecución debe servirnos para estrechar nuestras distancias, para unirnos más y más en derredor de nuestra bandera. Cuando los satélites, arrancados al punto azul, vagaban por las orillas de los ríos habidos á la sombra de los sauces, apocados, escupidos, maltratados por los hijos de sus señores; entonces los cánticos de sus protestas y poniendo los horcos ojos en los últimos límites del horizonte, exclamaban: Si pudiera olvidar, que me olvide también de mi mano derecha; alabo de pronunciar tu nombre, oh Jerusalén; que me pegue al saco para dar mi fe.

Poner en Dios la idea puramente humana del derecho; es humanizar á Dios y darle el centro de los tiranos; que Dios pinta con su espolo inmortal, como si hubieran querido las frías cañas. Otros han creído que el derecho no es una idea, sino un fenómeno histórico, que tiene su razón de ser en el tiempo; en las tradiciones, en la historia y hasta en el clima de cada sociedad. Estos críticos y hasta divinizan todos los delitos y todos los errores de la humanidad; la esclavitud, el tormento, la pena de muerte; el derecho absoluto del padre sobre el hijo; del señor sobre el siervo; de la gloria, todas las instituciones.

La palabra escrita con caracteres indelebles en nuestra bandera, es «el derecho.» Nuestra escuela viene á realizar en toda su plenitud la santa idea del derecho. Esta idea ha sido diversamente considerada por las escuelas filosóficas; y su sentido capital no se ha aclarado y distinguido hasta nuestros tiempos. Unas escuelas, no viendo en el hombre nada, sino el sentimiento fugaz, han dado por razón fundamental del derecho la utilidad, por facultad generadora de esa gran idea, el puro instinto. De aquí han partido, y por ese camino han llegado á convertir al hombre en bruto y la sociedad en una inmensa tiranía. *Homo homini lupus.* Otras escuelas, poniendo sus ojos en esas esferas donde la luz es eterna, en el cielo, han creído que el derecho solo existe en Dios. Estos se parecen á los etiopes, que hacen á los dioses negros, porque ellos son negros.

Poner en Dios la idea puramente humana del derecho, es humanizar á Dios y darle el cetro de los tiranos, que Dios quiebra con su soplo inmortal, como el huracan quiebra las frágiles cañas. Otros han creído que el derecho no es una idea, sino un fenómeno histórico, que tiene su razon de ser en el tiempo, en las tradiciones, en la historia y hasta en el clima de cada sociedad. Estos justifican y hasta divinizan todos los delirios y todos los errores de la humanidad: la esclavitud, el tormento, la pena de muerte, el derecho absoluto del padre sobre el hijo, del señor sobre el siervo, de la gleba, todas las instituciones bárbaras por las cuales ha pasado la humanidad en su largo martirio, dejando en ellas impresa indeleblemente su preciosísima sangre.

Nosotros esplicaremos clara, sencillamente nuestra idea del derecho, poniéndola, en cuanto sea posible, al nivel de otras ideas que parecen más claras y más prácticas.

El hombre existe en la naturaleza y existe en la sociedad. Para existir en la naturaleza necesita espacio donde moverse, aire que respirar, luz que le guie; si viniera al mundo, y todo el mundo estuviese ocupado por otros hombres, no tendria ni un pedazo de tierra donde fijar la planta, ni una piedra donde reclinar la cabeza, y como el justo de la antigua Ley, pediria á su madre que le recibiese de nuevo en sus entrañas, ó á la muerte que le concediera en su triste regazo un triste asilo. Así como el

hombre, en cuanto es una organizacion, necesita que la naturaleza le conceda un espacio, el hombre, en cuanto espíritu, necesita que la sociedad le conceda otro espacio donde moverse, necesita que la sociedad le conceda, ó mejor dicho, le reconozca su derecho.

El hombre es en sí; pero necesita existir, y para existir necesita manifestarse tal como es; y siendo compuesto de alma y cuerpo, si como cuerpo necesita de espacio, como alma necesita de libertad. Las condiciones de su existencia física las sabemos, y á todas provee sábiamente la naturaleza. Las condiciones de su existencia moral son: el derecho de manifestar su pensamiento, el derecho de manifestar su voluntad, el derecho de conservar su conciencia, el derecho de ser libre, ó lo que es lo mismo, de ser hombre.

El derecho es, pues, la existencia de la personalidad humana en la sociedad. El hombre es individuo, y en cuanto el hombre es individuo, el derecho es la consagracion de la existencia de su personalidad. Pero no es solamente individuo el hombre; en su corazon existen sentimientos que le ligan á otros hombres, en su mente ideas universales, en su naturaleza leyes que le hacen reconocer otro sér colectivo, que se llama humanidad; y así que extiende la vista fuera de sí y ve sus semejantes, reconoce que el derecho se extiende tambien á sus semejantes, y que así como el derecho individual es la existencia

de su personalidad, el derecho general, el derecho humano es la coexistencia de todas las personalidades. Así definieron admirablemente la justicia los legisladores antiguos, cuando dijeron que la justicia consiste en *tribuere suum cuique*.

¿El derecho reside originariamente en la sociedad, ó reside originariamente en el hombre? Nosotros creemos que el hombre engendra la sociedad según las leyes de su naturaleza. Como no admitimos que el hombre pudiera vivir sin cuerpo, no admitimos tampoco que el hombre haya vivido nunca fuera de la sociedad. Mas si por las leyes humanas la sociedad nace, la sociedad vive, su fundamento incontrastable y eterno debe ser nuestra misma naturaleza. Fundar una sociedad contra la naturaleza humana, es un gran crimen, un crimen horrible, que se paga cosechando largas y tremendas desgracias. El derecho reside originariamente en el hombre; y siendo el hombre factor necesario de la sociedad, la sociedad, para ser humana, debe fundarse en el derecho.

Nosotros no queremos divinizar la naturaleza humana; la consideramos contingente, condicional, y por lo mismo sujeta al derecho. Si el hombre fuera, como Dios, un sér absoluto, la ley de su vida se realizaría sin obstáculo alguno, en toda su fuerza, en todo su vigor; si el hombre fuera absoluto, la esencia y la existencia serían en él idénticas, y existiría tal como es, sin sombras que empañaran su conciencia

sin frenos que contuviesen su voluntad. Mas siendo, como es, un sér condicional, sujeto á contingencias, de su condicionalidad dimana su derecho. No siempre ha existido tal como es, y volviendo los ojos á la historia, se ve que muchas instituciones han sido una violación horrible de la naturaleza del hombre. Para existir tal como es en sí, necesita que las condiciones externas de su desarrollo social se identifiquen con las condiciones internas de su desarrollo moral; necesita del derecho; necesita, en una palabra, ser en la sociedad tal como Dios lo creó, hombre.

¿Y qué es el hombre? Un sér racional y libre. La razón y la libertad son las dos grandes leyes de su naturaleza. Como sér racional, tiene inteligencia, juicio, conciencia. Como sér libre, tiene voluntad. La sociedad, pues, para ser justa, ha de respetar la naturaleza del hombre, ha de corresponder con grandes instituciones á todas sus grandes facultades. El pensamiento del hombre debe encarnarse en la tribuna y en la prensa; su conciencia debe ser ineludible y respetada; su juicio, poseedor de las nociones de lo bueno y lo malo, debe reflejarse en el jurado; su voluntad en los comicios, en la libre asociación; y todas estas instituciones, á las cuales tiene derecho el hombre, deben consagrar su personalidad, cúspide hermosísima de la naturaleza, último esfuerzo de la creación.

¿Cuál es el hombre más perfectamente moral? El

que causa toda su vida con libertad entera, arreglándola á las leyes de su razon, á la voz de su conciencia. El hombre que admite lo que no cree justo, que obra lo que no cree bueno, es inmoral, y su vida pasa como pesaroso ensueño. ¿Cuál es el hombre más perfectamente social? El que puede producir, causar toda su vida en la sociedad. Todo cuanto el hombre pueda hacer por sí, debe hacerlo, sin abandonar de ninguna suerte su voluntad y su conciencia á otro hombre. Y esta es una ley de alta moral; porque el hombre es el responsable de todas sus acciones, y si no es libre, no es justo exigirle responsabilidad. Ahora bien, el Estado no debe pensar por el hombre, no debe ser la conciencia del hombre, no debe absorber su voluntad, no debe amortizar su trabajo y sus fuerzas, no; porque entonces aniquila al hombre; el Estado debe limitar su accion á realizar el derecho, á dar garantías de que el derecho de un ciudadano nunca será violado por todos, ni el derecho de todos por uno solo, como tantas veces ha sucedido en la historia de nuestras revoluciones. El Estado es, pues, la realizacion del derecho.

En la naturaleza existen muchos individuos, pero sin conciencia de su individualidad. El hombre, solo el hombre, puede arrogantemente decir: «Yo soy.» El hombre, solo el hombre, tiene la conciencia de sí, el conocimiento de su fuerza. El hombre es sugeto libre, personalidad: mas la ley de su personali-

dad, el atributo de ese sugeto, es el derecho. Pero nos dicen: ¿no reconocéis el deber? Sí, mil veces sí. El deber es el reconocimiento del derecho en una persona distinta de nosotros. El deber es la limitacion que la libertad individual encuentra en la libertad de su semejantes.

Así como los cuerpos son impenetrables, así el derecho de cada uno es sagrado y todos deben respetarlo. A manera que crece el derecho, crece el deber: porque así como autoridad y razon son dos palabras en el fondo idénticas, así derecho y deber son los dos términos de una ecuacion matemática.

Lo mismo que hoy sostenemos, hemos sostenido siempre. El 22 de Enero de 1856 resumíamos así nuestras ideas sobre el derecho en el periódico *La Soberanía Nacional*.

1.º El derecho es una noción universal. Está encerrado en el alma de todos los hombres. Es la idea á la cual se ajusta la ley de nuestro sér. Cada uno de los órganos del cuerpo existe en sí y tiene relaciones con todos los demás, componiendo un abreviado mundo; y cada una de las facultades del alma existe con mútua relacion, componiendo como un abreviado cielo. La idea del derecho es la idea eterna del sér. No se concibe la existencia sin manifestacion. No se concibe, pues, el hombre sin el derecho.

2.º La idea del derecho no es hechura de la voluntad humana, y como la voluntad no la ha creado, no puede, no, destruirla; de suerte que debemos

aceptarla en todos tiempos y países, ley infalible de nuestra actividad. Las leyes de la armonía en la naturaleza enlazan los seres, formando como una pirámide que, partiendo de la materia inorgánica, se pierde en el cielo con la hermosa organización del hombre, ángel que despliega sus alas en la cima de la creación. La ley del derecho se extiende al arte, á la ciencia, á la industria, á todas las varias manifestaciones del sér, formas que toma el espíritu al encarnarse en la sociedad, ora como fuerza ciega, ora como sentimiento, ora como idea, que es el punto de conjunción de lo finito con lo infinito.

3.º Si el derecho es tan íntimo en la naturaleza humana, ¿qué debe hacer el Estado? Debe limitarse á dar al hombre condiciones propicias para el completo desenvolvimiento de su naturaleza. Así el derecho envuelve dos nociones fundamentales: la libertad y la igualdad.

4.º Entendemos por igualdad, no el principio vago de la escuela liberal, que la reclama solo ante la ley civil: no el absurdo principio de la escuela comunista, que sumerge al hombre en el seno del panteísmo social donde se pierde como un grano de arena en el desierto; sino el principio de la escuela democrática, que reconociendo la ley de la variedad, concede condiciones iguales á todos los individuos, para que lleguen por sí al cumplimiento de su destino.

El derecho admite, pues:

- 1.º La igualdad de condiciones.
- 2.º La desigualdad de aplicación y desenvolvimiento en las facultades del hombre.
- 3.º Igual consideración para las diversas manifestaciones de la actividad humana.

Lo que decimos hoy hemos dicho siempre. El alma del derecho es LA LIBERTAD.